

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2004-001481**
525908M200400148126022025031209PM1122LZMGT512CGA0IGQ639

CIUDADANO(A):
ENRIQUE J. CHEANG VERA

Marca: NUTRI CLARA

Clase: 29



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: DEBE CONSIGNAR 5 FACSIMILES NÍTIDOS A COLOR, SEGÚN LOS COLORES INDICADOS Y DESCRITOS EN LA ETIQUETA, YA QUE EN SU OPORTUNIDAD LOS PRESENTADOS FUERON EN BLANCO Y NEGRO, ELIMINAR DEL MISMO LAS LEYENDAS QUE NO FORMEN PARTE DEL SIGNO MARCARIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR UNA NUEVA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA ELIMINANDO DEL SIGNO TODO LO QUE NO FORME PARTE DE LA MARCA Y NO ESTE INCLUIDO EN LA BÚSQUEDA FONÉTICA.(LIBRE DE GRASAS Y RICO EN PROTEÍNAS), TABLAS NUTRICIONALES, ENTRE OTROS. INDICAR EN LA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA LA POSICIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE LA COMPONEN, NO DEBE DEJAR POR FUERA NINGÚN ELEMENTO QUE ESTÉ CONTENIDO EN EL LOGO, DESCRIBIR LOS COLORES DE MANERA CLARA, INCLUYENDO EL FONDO DEL SIGNO. PRECISAR QUE REIVINDICA DICHOS COLORES, A ESTE RESPECTO EL COLOR ES UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE SU EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN REIVINDICADO.-

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial
Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

